

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

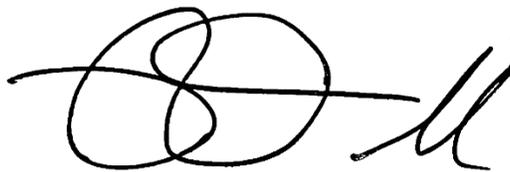
Bogotá D.C., siete (7) de junio de dos mil veintidós (2022)

Expediente No. 11001 40 03 023 2019 00866 01

Para todos los efectos legales, téngase en cuenta que la parte apelante guardó silencio en el lapso concedido en el auto emitido en abril 19 de 2022¹, por tanto, el Despacho **DECLARA DESIERTA** la apelación contra la sentencia proferida en audiencia en julio 7 de 2021, por el Juzgado 23 Civil Municipal de esta ciudad, habida cuenta que no presentó la sustentación a la misma, tal y como se le ordenó en la providencia referida.

Sin perjuicio de lo dicho, por Secretaría, désele cumplimiento a lo ordenado en el inciso cuarto de la prenotada providencia.

Notifíquese,



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

¹ Archivo digital "04AutoAdmiteApelación".

² Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Firmado Por:

**Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1cdaeeef2f9458de66f8adf52ed8bd5d19220fc326dfad61296d42d2edd86ba1e**
Documento generado en 07/06/2022 04:25:00 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**